

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.084

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1492 de 23 de Agosto de 1946, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.
Decreto No. 1493 de 23 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 1491 de 23 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2458 de 21 de Agosto de 1946, por la cual se reconoce un sueldo y sobresueldos.

Departamento de Justicia

Resolución No. 467 de 23 de Agosto de 1946, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.
Resueltos Nos. 1984 y 1985 de 23 de Agosto de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución No. 1001 de 20 de Mayo de 1946, por la cual se aprueba una resolución y se expide un título.

Sección Marina Mercante

Resoluciones Nos. 1032 y 1033 de 21 de Agosto de 1946, por las cuales se aprueban unas diligencias.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 1930 de 21 de Agosto de 1946, por la cual se inscribe una obra literaria y artística.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE Aduana DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1492 (DE 23 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende a la señorita Itzel Morgan, al cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º Se nombra a la señora Aurelia G. de Vásquez, Estenógrafa del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de la señorita Itzel Morgan, quien ha sido promovida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1493 (DE 23 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos B. Sánchez, Agente de Policía Colonial, en reemplazo del señor Gregorio Caicedo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días

del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1494 (DE 23 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Alejandro Pérez, Corregidor de Puerto Obaldía, en reemplazo del señor Darío de la Rosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Se nombra al señor Francisco Martínez, Secretario del Corregidor de Puerto Obaldía, en reemplazo del señor Octavio Ceballos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

RECONOCESE UN SUELDO Y SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 2458

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2458.—Panamá, agosto 21 de 1946.

La señorita Dora E. Carles, vecina de Penonomé y portadora de la cédula de identidad personal N° 6-103, ha solicitado al Órgano Ejecuti-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sucho: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

vo que la declare supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones como Asistente de 2ª categoría del Telégrafo de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del Decreto Legislativo N° 17 del 23 de enero de este año, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad y 20 años de servicio con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º) Certificado del cura párroco de Penonomé, en el cual consta que la peticionaria nació el día 30 de enero de 1901. Tiene por lo tanto 45 años de edad;

2º) Certificado del Inspector General del Telégrafo expedido el día 4 de diciembre de 1945, en el cual se expresa lo siguiente: "Que la señorita Dora E. Carles entró al servicio de los Telégrafos Nacionales en el mes de diciembre 1927, como Telegrafista Ayudante de 4ª categoría, en la Oficina de Penonomé, con atribuciones de Oficial de Recibo; en el mes de agosto de 1938 fue ascendida a Telegrafista de 3ª categoría; en octubre del mismo año fue nombrada Telegrafista de 3ª categoría clase "A"; en febrero de 1942 fue reelegida Telegrafista de 3ª categoría clase "A". Su conducta pública como la privada durante los diez y ocho años de servicios ha sido muy buena.

3º) Certificado de la señorita Agripina Fernández, ex-Telegrafista Jefe de la Oficina de Penonomé, en el cual consta lo siguiente: "Que conoce a la señorita Dora E. Carles con quien no le comprende las generalidades de la ley, empleada del Telégrafo en esa ciudad desde antes del año 1927, y que en los años de 1925 a 1927, como empleada del Correo, ejercía las funciones de Oficial de Distribución, por necesidades del servicio".

El concepto del señor Director de Correos y Telecomunicaciones, estos certificados que le merecen créditos, prueban plenamente que la señorita Carles ha servido en el Ramo del Telégrafo durante 21 años y un mes.

Esta devengó durante su último año de servicio B. 65.00 mensuales, más 4 sobresueldos de B. 5.00 cada uno, que le fueron reconocidos por el Ejecutivo.

Como la solicitante es de buena conducta y ha

llenado los requisitos exigidos por las disposiciones citadas,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Dora E. Carles el derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de ochenta y cinco balboas en concepto de sueldo y sobresueldos, como Asistente supernumeraria de 2ª categoría de la Oficina Telegráfica de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA

"Sociedad Socorros Mutuos del Istmo", por resolución N° 407 de 23 de agosto de 1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Eulogio Escobar, por resuelto N° 1984 de 23 de agosto de 1946.

Adriano Morales, por resuelto N° 1985 de 23 de agosto de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBASE RESOLUCION Y AUTORIZASE EXPEDICION DE UN TITULO****RESOLUCION NUMERO 1001**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1001.—Panamá, mayo 20 de 1946.

Vistos:

Ha subido a esta Superioridad en grado de consulta, la Resolución N° 3, fechada 11 de enero del corriente año, expedida por el Gobernador de Chiriquí, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, recaída a la solicitud del señor Tomás Arias Q., panameño, mayor de edad, comerciante, cedulado bajo el N° 19.163, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "Río Sereno", ubicado en el Distrito de Bugaba, con una extensión superficial de noventa y ocho hectáreas, setecientos metros cuadrados, cuya adjudicación se pide a título de venta.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, Quebrada de Candela; Sur, terrenos libres; Este, petición de Justiniano Mejías S. y Oeste, compedimentos de Rafael Hernández Loeche y Nicolás Sagel.

El peticionario confirió poder especial, con facultad para firmar la correspondiente escritura, al señor Félix Abadía A., solicitando que la adjudicación del terreno se hiciera a favor de los señores Arias & Compañía.

Según las pruebas del expediente, el terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros.

Habiéndose subsanado las deficiencias anotadas aquí, en Providencia de fecha 19 de febrero del año en curso, se vé ahora que lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 3º de la Ley 52 de 1938 y 61 del Código Fiscal, que rigen la materia.

En tal virtud, el suscrito, Subjefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor de "Arias & Compañía", representados por el señor Félix Abadía A., panameño, mayor de edad y cedulado bajo el N° 19-928.

El peticionario queda en la obligación de dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE
NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 1032

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1032.—Panamá, agosto 21 de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 1771, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá el 3 de agosto de 1946, a favor de la lancha a motor denominada "Roamer" del porte de 3.43 toneladas netas y 4.73 toneladas brutas, de propiedad de Catalina Palma de Gibs, domiciliada en Panamá, R. de P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1033

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1033.—Panamá, agosto 21 de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización

N° 295, expedida por el Inspector del Puerto de Colón el 2 de agosto de 1946, a favor del vapor denominado "Pett" del porte de 6.22 toneladas netas y 9 toneladas brutas, de propiedad de "María Luisa Ramos de Leach", domiciliada en Colón, R. de P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Educación

INSCRIBASE UNA OBRA LITERARIA Y
ARTISTICA

RESOLUCION NUMERO 1930

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1930.—Panamá, 21 de agosto de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Su C., mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-5919, vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en Vía Aeropuerto Nacional N° 302, ha enviado al Ministerio de Educación memorial en que solicita la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en dicho Ministerio, de la edición de un folleto titulado "Recuerdo de la primera visita de la Flota China a Panamá" que ha sido editado bajo su dirección;

Que dicho folleto, que consta de 36 hojas o sean 72 páginas está basado en la histórica Primera Visita de la Flota China a Panamá en su viaje de buena voluntad; ha sido editado en dos idiomas, Castellano y Chino y contiene explicaciones en cada ilustración; y que como un recuerdo en honor a la Flota China este libro se ha escrito según costumbre de ese Gran País Hermano, o sea de manera inversa, y que ha sido impreso en los Talleres de The Star & Herald Co. en agosto de 1946;

Que dicha solicitud ha sido hecha dentro de lo estipulado en los Artículos 1914 y 1915 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación la edición de un folleto que lleva por título "Recuerdo de la Primera Visita de la Flota China a Panamá", de quien es autor-propietario el señor José Su C.; y

Expídese a favor del interesado, señor José Su C., el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que las licitaciones para la construcción del edificio para la Corregiduría de San Francisco de la Caleta y la casa municipal del Distrito de Balboa, han sido suspendidas temporalmente.
Panamá, 28 de Agosto de 1946.

EL TESORERO PROVINCIAL.

(Primera publicación)

AVISO

La sociedad "Delgado & Vilanova Limitada", avisa al público y al comercio en general que ha comprado el establecimiento comercial denominado "Almacén Lincoln" situado en la Avenida Central N° 126 de propiedad del señor Nusen Szwaro, este aviso se hace de acuerdo con lo que establece el art. 777 del Código de Comercio.
Panamá, Agosto 27 de 1946.

José Humberto Delgado Sáenz.
Céd. 8-3959.

L. 19916

(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio aviso al público, que con fecha 9 del corriente he comprado la cantina denominada "Kingston, ubicada en la Ave. A. Guerrero N° 12197 al señor Enrique Kam.

R. Kam Young.
Céd. N° 11-12434

Colón, 12 de Agosto de 1946.
L. 177

(Segunda publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que León Salomón Córdova y Victoria Harari de Menahen, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Victoria de Menahen & Compañía", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de dos años y con un capital de B. 10.000.00, aportado en efectivo por partes iguales;

Que el objeto de la compañía será la compra-venta de mercancías secas, importación y venta de mercaderías al por mayor, pero podrá hacer cualquier negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social.

Lo anterior consta en la Escritura Pública número 1879 de 23 de Agosto de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Agosto 26 de 1946.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero.

L. 19972

(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que Humberto Añorbes Casal, Carmen Ruiz de Añorbes y Camilo Ruiz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Añorbes & Ruiz, Cia. Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital de B. 21.000.00, aportado por los socios así: Los dos primeros la mitad, y la otra mitad el tercero o sea Camilo Ruiz;

Que el objeto de la compañía es la confección de pantalones, vestidos y otras prendas de vestir; la importación, compra y venta de casimires y cualquier clase de telas para hombres; la importación, compra y venta de mercaderías secas, pudiendo hacer cualquiera otra clase de negocios lícitos; y

que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios individual o conjuntamente, pero para girar cheques se requiere la firma de Camilo Ruiz y una de los otros socios; y cuando estén ausentes las personas que integran cualquiera de las partes de que está formada la sociedad, la que permanezca en Panamá firmará dichos cheques.

Así consta en la Escritura Pública número 1882 de 24 de Agosto de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 19894

(Segunda publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Tuñón se encuentran depositadas una yegua parida de hembra que se encontraba vagando por las inmediaciones del Jobo, comprensión de este Distrito, sin conocerse dueño. Que la yegua es de color laza de pequeña talla y tiene este ferrete. E. G. y que la hija es de color azuleja sin marca de ninguna clase y es de igual talla que la madre.

Por esta causa y de conformidad con las disposiciones 1600 y 1601 de nuestro Código Administrativo, se ordena fijar este aviso en lugar visible de este Despacho, en los más concurridos de esta localidad, y copia del mismo se enviará al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano Periodístico, para conocimiento del Público y que de consiguiente el que se crea con derechos a los referidos semovientes los haga valer oportunamente dentro del término de treinta días hábiles, y de no ser así, se rematarán en Almoneda Pública por el Colector Distritorial de Hacienda.

Dado en Antón, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

LUIS D. VELIZ.

El Secretario,

Gabriel González H.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Ortega ha propuesto una demanda de justificación de posesión sobre los siguientes bienes:

"Sobre un solar ubicado en el distrito de Gualaca, cabecera del distrito del mismo nombre, solar que limita: Norte, una calle del pueblo de Gualaca y posesión de Catalina Vda. de Montenegro; Sur, otra calle pública; Este, otra calle del mismo pueblo; y Oeste, posesión de Felicit Quiróz y calle pública del mismo pueblo con una superficie de dos mil setecientos noventa y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados (2.799.17d.c.); que la posesión no reconoce ninguna carga real y en él hay construidos los edificios siguientes: Una casa de dos pisos, paredes de concreto, techo de madera cubierto con zinc acanalado, destinado a teatro y habitación, con los linderos y medidas que siguen: Norte, con calle pública y mide veinticinco metros setenta y cinco centímetros; Sur, con otra mejor destinada a oficina, con recta de este a oeste, de ocho metros setenta y tres decímetros y otra recta de este a oeste de diecisiete metros doce centímetros; Este, con solar y mide diez metros veinte centímetros; y Oeste, con calle pública y mide quince metros ochenta centímetros. Casa de un piso, paredes de concreto, techo de madera cubierto con zinc acanalado, destinada para oficina, con los linderos y medidas que siguen: Norte, edificio destinado a teatro y habitación con recta de ocho metros sesenta y tres centímetros; Sur, posesión de Felicit Quiróz, con recta de ocho metros sesenta y tres centímetros; Este con solar, con recta de veinte y tres metros cincuenta y ocho centímetros; y Oeste, calle pública, con veinte y tres metros cincuenta y ocho centímetros.

La casa destinada para teatro y habitación tiene una superficie cuadrada de trescientos diez metros con noventa y siete decímetros cuadrados y la destinada para oficina, tiene una superficie de doscientos un metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Otro edificio de un piso, paredes de concreto, techo de madera cubierto con tejas de barro, que tiene una superficie cuadrada de ciento veinte metros con noventa y siete decímetros y reconoce los linderos y medidas que siguen: Norte, solar con siete metros cincuenta centímetros; Sur, solar, con diez metros; Este, solar con catorce metros veinte y ocho centímetros; y Oeste, solar con recta de cinco metros cincuenta y cuatro centímetros, otra recta de dos metros cincuenta centímetros y otra recta de ocho metros setenta y cuatro centímetros. Otra casa destinada para almacén, de un solo piso, paredes de adobes, techo de madera cubierto con tejas de barro, con una superficie de cuatrocientos seis metros setenta y ocho centímetros, con los linderos y medidas que siguen: Norte, solar con recta de oeste a este de siete metros treinta centímetros, otra recta de norte a sur de tres metros diez centímetros y otra recta de oeste a este de dos metros setenta centímetros; Sur, con calle pública, con recta de diez y nueve metros cuarenta centímetros; Este, con calle pública y recta de veintinueve metros; y Oeste, con anexo destinado a Depósito, con recta de nueve metros y con solar en recta de oeste a este de cuatro metros veinte centímetros, otra recta de sur a norte de siete metros cincuenta centímetros, otra recta de oeste a este de tres metros noventa y cuatro centímetros, otra recta de norte a sur de siete metros cincuenta centímetros, otra recta de oeste a este de dos metros veintiseis centímetros y la última recta de sur a norte de veinte y tres metros diez centímetros. Otro edificio destinado a depósito de un piso, paredes de concreto y zinc, techo de madera cubierto con zinc y tejas de barro, con una superficie de ochenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados; linderos y medidas: Norte, solar con catorce metros; Sur calle pública, con catorce metros; Este, Edificio para almacén con cinco metros ochenta y dos centímetros; Oeste, posesión de Felicitó Quirós, con cinco metros ochenta y dos centímetros. Todos los edificios especificados están ubicados dentro de un solar que tiene las medidas lineales siguientes Norte, recta de oeste a este de treinta y siete metros veinte centímetros, otra recta de norte a sur de quince metros treinta y siete centímetros y otra recta de oeste a este de trece metros veintitrés centímetros; Sur, recta de oeste a este de treinta y tres metros cuarenta centímetros; Este, recta de norte a sur de cincuenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros; y Oeste, recta de norte a sur de treinta y nueve metros diez y ocho centímetros, otra recta de oeste a este de ocho metros sesenta y tres centímetros, otra de oeste a este de cinco metros cincuenta centímetros, otra recta de norte a sur de tres metros veinte centímetros, otra recta de norte a sur de cinco metros noventa centímetros y una última recta de norte a sur de ocho metros sesenta y ocho centímetros".

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días, a fin de que todo el que se crea con derecho a los inmuebles arriba descritos se presente a hacerlo valer, y copias de él se han entregado al interesado para que las haga publicar conforme lo dispone el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial.

David, 7 de Agosto de 1946.

A. CANDANEDO,
Secretaria.

Dora G. de Lastra,

L. 3802
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá.
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Horacio Arrue Broce se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la ley. DECLARA abierta la sucesión intestada de Horacio Arrue Broce desde el día veinticinco (25) de febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946), fecha de su defunción; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores: Mercedes Calvo de Arrue, panameña, mayor de edad, viuda, portadora de la cédula número 28 4846, en su carácter de cónyuge superviviente; y Euclides Arrue Calvo, panameño, menor de edad; Bolívar Antonio Arrue Calvo, panameño, mayor de edad, portador de la cédula número 47-21175; Candelario José Arrue Calvo, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 4 975, en su carácter de hijos legítimos del causante.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los fines de la liquidación y cobro del impuesto sobre mortuoria.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Srío."

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 19958

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia que se le ha dictado por el delito de hurto.

La sentencia condenatoria dictada en su contra, por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, condena a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión, cada uno, en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito por que se les juzga.

Como se observa que...

y se ordena oficial al Comandante de la Policía Nacional en el sentido de que ordene la captura de Gerardo Queipo, y en el caso de que no sea capturado, complácese.

Derecho: Artículos 17, 37, 38 y 350 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código de Procedimientos.

Léase, cópiese y consúltese si no fuere apelado.

(fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos."

Se advierte al procesado Gerardo Queipo, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la sentencia aludida, se le tendrá por legítimamente notificado de la misma, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Queipo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con la excepción que esta-

blece el artículo 2608 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Quicipo, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha juzgado, si sabiéndolo no le denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en el Despacho del suscrito Juez.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Rios.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ferdinand Grebien, varón, propietario, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 11-7105, vecino de la ciudad de Colón, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa edificada en esta ciudad y que se ordene la inscripción de su respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada consta de un solo piso, de concreto reforzado, vigas y columnas de hierro, paredes de bloques de terracota y techo de hierro galvanizado. Mide diez (10) metros con noventa (90) centímetros de frente por treinta y nueve (39) metros con noventa y un (91) centímetros de fondo, lo que da una superficie de cuatrocientos treinta y tres (433) metros cuadrados con noventa y tres (93) decímetros cuadrados. Limita, por el Norte, con el lote número cuatro (4); por el Sur, con lote número seis (6); por el Este, con la Avenida Meléndez y por el Oeste, con la Avenida Federico Boyd.

De conformidad con lo que dispone el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce (14) de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 215

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza a los procesados Jesús Arévalo o Jesús Emilio Osorio, colombiano, (dice ser Salvadoreño), de 27 años de edad, soltero, jornalero, moreno; y Hugo Acevedo Puertas, colombiano, de 28 años de edad, soltero, comerciante y con cédula 621534, sindicados del delito de apropiación indebida, para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL se presenten a esta Fiscalía a responder por el delito mencionado. Si les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se considerará este hecho como una rebeldía que les apartará las consecuencias legales del caso.

Dado en Penonomé, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, Cita y Emplaza a Orlando Morales, varón, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, nicaragüense, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a

notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de hurto cometido en la Alcaldía Municipal de este Distrito, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Agosto ocho de mil novecientos cuarenta y seis.

En virtud de lo expuesto, el que firma, Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Personero, abre causa criminal contra Orlando Morales, de generales conocidas en el sumario, por transgresor de las disposiciones contenidas en el Cap. I, Tít. XIII, Lib. II del C. Penal.

Como se observa que el procesado está prófugo, se ordena su emplazamiento de acuerdo con el artículo 2340 del C. Judicial.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración del juicio oral de la causa.

Las partes cuentan con cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) Cedeño.—Morrison".

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del procesado o la ordenen y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J., para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Tribunal y una copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo "Williams", de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia en el juicio que se le sigue por el delito de "corrupción de menores".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En mérito de lo que viene expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONFIRMA la sentencia consultada.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco.—Enrique D. Díaz.—Erasmio Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJERA Q.

(Cuarta publicación)

José J. Ramírez.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 29 de Agosto de 1946.

CUADRO NUMERO 492 DE 22 DE JULIO DE 1946

Mariano Arosemena y C ^o , efectos para la oficina 10 bultos de Nueva York por	132
Continental Import y Exp. encajes de algodón 4 bultos de Nueva York por	2.001
Aron Grobman, sobrecamas de algodón 5 bultos de Nueva York por	1.030
S. A. J. Canavaggio F. P. La Estrella, harina de trigo 1990 bultos de Nueva York por	4.132
North American Tobacco Prod. cigarrillos Lucky Strike 300 bultos de Nueva York por	7.337
North American Tobacco Prod. tabacos brevas 100 bultos de Nueva York por	2.132
Antonio Domínguez y Hno. mesas y sillas de metal 100 bultos de Nueva York por	1.725
Continental Import y Exp. C ^o encajes 1 bulto de Nueva York por	560
Distribuidora Nacional S. A. leche evaporada en latas 329 bultos de San Francisco por	1.075
Antonio Domínguez y Hno drill de algodón 2 bultos de Nueva York por	1.270
W. H. Doel, mechas para la confección de velas 1 bulto de Nueva York por	66
Cia. Kito Chen S. A. velas 30 bultos de Nueva York por	208
Banco Nacional de Panamá, giros impresos 8 bultos de Nueva York por	1.756
The Star Herald C ^o , equipos fotográficos 1 bulto de Nueva York por	52
Pan American Orange Crush, botellas de vidrio ordinario 1910 bultos de Nueva Orleans por	1.353
El Corte Inglés S. A. máquinas para hacer hojales con accesorios 3 bultos de Nueva York por	293
El Corte Inglés S. A. drill de algodón 7 bultos de Nueva York por	1.040
Pan American Orange Crush, jabón sapolio 100 bultos de Nueva York por	290
The Office Service Inc., efectos para oficina 14 bultos de Nueva York por	195

CUADRO NUMERO 494 DE 22 DE JULIO DE 1946

The Office Service C ^o , canastos para desperdicios 6 bultos de Nueva York por	88
Wong Chan S. A., reglas de madera con resorte 1 bulto de Nueva York por	1.05
Angel Sazon y C ^o , polvos de talco 109 bultos de Nueva York por	340
Carretera Inter-Americana, polvo de piedra pomez escoria; etc., 4 bultos de Nueva York por	1.158
R. G. de Parades Sergio Suarez T., abanicos con propaganda comercial etc., 33 bultos de Acapulco por	602
Fidanguo Hermanos e Hijos, huevos frescos 150 bultos de Nueva Orleans por	1.921
Husmo S. A., llantas de goma para auto móviles etc., 787 bultos de Nueva York por	13.201
Radio Nilma y C ^o , tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por	1.710
Abel Espina, ajos morados 20 bultos de San Francisco por	289
Raquel Herrera de Galvez, textos para la enseñanza hist. Univ. de Oriente, de Buenos Aires por	297
Star y Herald C ^o , papel para imprimir periódicos 299 bultos de Nueva York por	1.710
Pan American Orange Crush, barquillos para helados 100 bultos de Nueva York por	334

C. O. Mason S. A., anuncios para propaganda; lápices para labios 3 bultos de Nueva York por	296
Ferretería Internacional, insecticida líquido 15 bultos de Nueva York por	118
Ferretería Internacional, martillos, machetes, serruchos, hacha de acero etc., 5 bultos de Nueva Orleans por	208
Samuel Cohen aceitunas, pistachos, pastas de frutas etc., 8 bultos de Nueva York por	219
Curacao Trading C ^o , Jaime Ventura, vino tónico Sazon, Brandy etc., 352 de Málaga por	4.065
Salomón Amar, carteras plásticas, y de cuero, etc., 6 bultos de Nueva York por	1.023
Octavio A. de Icaza, vasos, platitos de papel y porta vasos 41 bultos de Nueva York por	257
Yentob Entebi, artículos de cocina, cafeteras, estufa usada etc., por	3.746
The Panama Coca Cola Bottling C ^o cemento 10 bultos por	11
La Importadora S. A., accesorios eléc. 8 bultos de Nueva York por	257
Victor Azek, tejidos de seda artificial 7 bultos de Nueva York por	2.748
Welters Smith, madera y hojas de zinc usadas 1 bulto por	100
Almacén 5 y 10 Centavos, tablillas para lavandería 23 bultos de Nueva York por	145
Marciano Riera, partes de metal para bisagras 1 bulto de Nueva York por	217
Abadi Hara, toallas de algodón 2 bultos de Nueva York por	641
C. G. de Haseth C ^o , S. A., jabón dental 5 bultos de Nueva York por	186
C. G. de Haseth C ^o S. A., jabón castilla 3 bultos de Nueva York por	155
C. G. de Haseth C ^o S. A., gasas, esparadrapos, algodón absorbente 13 bultos de Nueva Orleans por	474
Julio Arango, auto plymouth convertible coupe mot. P. 12.514 por	900
C. G. de Haseth C ^o , regulador gestera y ventura libre 30 bultos de Nueva York por	1.440
Cia. Internacional de Ventas S. A., leche en polvo Ekin 2.250 bultos de Nueva York por	17.861
La Importadora S. A., afiladoras para cuchillos, limas afilar etc., 4 bultos de Nueva York por	94
M. J. Piza Gabriel Cia. Ltd., sierras de cinta para aserrar madera 1 bulto de Nueva York por	96
T. W. Salmon, cemento 75 bultos por	74
Yentob Entebi, baul madera tallada, ropa int. vestid. de seda etc., de Shanghai por	992
Banco Agrario e Industrial, café 2.800 bultos de Rio de Janeiro por	67.640
Banco Agrario e Industrial, testador con enfriador y ventilador motor 2 bultos de Nueva York por	1.815
The Office Service C ^o , papel encerado prop. cinta para el mimeógrafo 8 bultos de Londres por	1.310
Temple Motors Inc., aceite lubricante y repuestos para autos 8 bultos de Nueva York por	1.134
David P. Lerich e Hijos, canastas de mimbre copa batidor de rayas para señoras etc., 81 bultos de Nueva York por	3518
La Importadora S. A., jugos artificiales 10 bultos de Nueva York por	504
Cia. Productos de Arriba S. A., ruedas de es.	

477, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.